



ACTA DE LA SESIÓN Nro. 051 - ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h10, del viernes 11 de febrero de 2022, conforme la convocatoria de 08 de febrero de 2022, se lleva a cabo en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, la Sesión Nro. 51 - Ordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum legal y reglamentario, para la instalación de la sesión presencial, mismo que se encuentra conformado por las siguientes concejalas y concejales: Paulina Izurieta, Luz Elena Coloma y Juan Carlos Fiallo.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Paulina Izurieta Molina	1	
Luz Elena Coloma	1	
TOTAL	3	0

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Myriam Ramírez Salas y Mario Andrés Aguilar Núñez de la Secretaría General de Planificación; Walter Enrique Crespo Peñaherrera Director Ejecutivo Corporación de Promoción Económica CONQUITO; Iván Vladimir Tapia Guijarro Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; Franz Enríquez Pozo Director Metropolitano de Informática; Edgar Ramiro Cepeda Suarez, asesor de la concejala Paulina Izurieta Molina; Álvaro Andrés Orbea Cevallos asesor de la concejala Luz Elena Coloma; Juan Pablo Espinosa Burgos de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, Mónica Elizabeth Amaquiña Masabanda de la Procuraduría Metropolitana, Marlon Xavier Puma Ushiña y Miguel Leopoldo Villacís Espinosa de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Gladys Marili Hernández Villalba del despacho del concejal Juan Carlos Fiallo; Said Flores, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Conectividad, por disposición del señor presidente procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación de las actas de la:
Sesión No. 047 del 15 de octubre de 2021;
Sesión No. 048 del 29 de octubre de 2021; y,
Sesión No. 049 del 10 de diciembre de 2021.



2.- Informe por parte de la Secretaría General de Planificación, sobre el avance de la creación de “La Unidad Central de Gobierno Electrónico” conforme el Código Municipal, y resolución al respecto.

3.- Presentación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, sobre la necesidad, el estado y observaciones planteadas de la “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece El Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito”, y resolución al respecto.

4.- Informe de la mesa de trabajo efectuada el 9 de febrero de 2022, en la cual se trató el análisis de las observaciones emitidas por el Ministerio de Telecomunicaciones MITEL, respecto al “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de Soterramiento de Redes de Servicio de Telecomunicaciones y Energía Eléctrica en el Distrito Metropolitano de Quito”, y resolución al respecto.

5.- Varios.

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Paulina Izurieta Molina	1				
Luz Elena Coloma	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

Con tres votos a favor, queda aprobado el orden del día planteado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Conocimiento y aprobación de las actas de la:

Sesión No. 047 del 15 de octubre de 2021;

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión de Conectividad, concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación del acta No. 047 del 15 de octubre de 2021, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				



Paulina Izurieta Molina			1		
Luz Elena Coloma	1				
TOTAL	2	0	1	0	0

Con dos votos a favor, la Comisión de Conectividad aprueba el acta No. 047 del 15 de octubre de 2021.

Sesión No. 048 del 29 de octubre de 2021; y,

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión de Conectividad, concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación del acta No. 048 del 29 de octubre de 2021, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Paulina Izurieta Molina	1				
Luz Elena Coloma	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

Con tres votos a favor, la Comisión de Conectividad aprueba el acta 048 del 29 de octubre de 2021.

Sesión No. 049 del 10 de diciembre de 2021.

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión de Conectividad, concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación del acta No. 049 del 10 de diciembre de 2021, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Paulina Izurieta Molina	1				
Luz Elena Coloma			1		
TOTAL	2	0	1	0	0

Con dos votos a favor, la Comisión de Conectividad aprueba el acta No. 049 del 10 de diciembre de 2021.

Segundo punto: Informe por parte de la Secretaría General de Planificación, sobre el avance de la creación de “La Unidad Central de Gobierno Electrónico” conforme el Código Municipal, y resolución al respecto.



Myriam Ramírez Salas de la Secretaría General de Planificación, expone respecto al Informe de Avance de la Unidad Central de Gobierno Electrónico, Necesidad Institucional, Implementación / Primeras acciones, Competencias y Situación Actual.

(Se adjunta como anexo 1, la presentación de la Secretaría General de Planificación).

Los concejales miembros de la Comisión, manifiesta sus inquietudes relacionados al Avance de la Unidad Central de Gobierno Electrónico, y así contar con un diagnóstico o análisis de los trámites que han fallado; cuál es el avance y la solución en base a esto.

Concejal Juan Carlos Fiallo Cobos, solicita que se realice la creación de “La Unidad Central de Gobierno Electrónico” lo más pronto posible y que se invite a los miembros de la Comisión a las mesas de trabajo para realizar sus aportaciones.

Tercer punto: Presentación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, sobre la necesidad, el estado y observaciones planteadas de la “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece El Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito”, y resolución al respecto.

Walter Enrique Crespo Peñaherrera, Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, realiza su presentación y solicita que se debe revisar nuevamente el proyecto de Ordenanza que fue presentado en el 2017, para realizar las observaciones y mejoras que sean necesarias.

(Se adjunta como anexo 2, la presentación CONQUITO).

Concejal Juan Carlos Fiallo Cobos, manifiesta que el Concejo Metropolitano, conozca en segundo debate el proyecto en mención y se solicite que el mismo regrese nuevamente a la Comisión para que se pueda actualizar la normativa y realizar todas las observaciones necesarias.

La concejala Luz Elena Coloma, solicita que mientras el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de ordenanza en mención, CONQUITO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, deberían avanzar en los informes que sean necesarios.

La concejala Paulina Izurieta Molina, señala que sería también necesario realizar una sesión conjunta con Cultura.



La concejala Luz Elena Coloma, eleva a **moción**: Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que, en la próxima sesión del Concejo Metropolitano, incorpore en el orden del día el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece El Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito”*.

Apoyada la moción y por disposición de presidencia, por secretaría se procede a tomar votación de la moción presentada, registrando para el efecto, los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Paulina Izurieta Molina	1				
Luz Elena Coloma	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

Con tres votos a favor, la Comisión de Conectividad; **resolvió**: Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que, en la próxima sesión del Concejo Metropolitano, incorpore en el orden del día el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece El Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito”*.

Cuarto punto: Informe de la mesa de trabajo efectuada el 9 de febrero de 2022, en la cual se trató el análisis de las observaciones emitidas por el Ministerio de Telecomunicaciones MITEL, respecto al “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de Soterramiento de Redes de Servicio de Telecomunicaciones y Energía Eléctrica en el Distrito Metropolitano de Quito”, y resolución al respecto.

Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa sobre el proyecto de Ordenanza en referencia, Infraestructura Física, Estructura Física de la OM, Esquema de la Ordenanza, Clases de bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regulación de infraestructura física para el despliegue de las redes de servicios; y, actores y competencias.

(Se adjunta como anexo 3, la presentación Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda).

El concejal **Juan Carlos Fiallo Cobos**, eleva a **moción**: realizar mesas de trabajo relacionadas al *“Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro III del Código Municipal para el*



Distrito Metropolitano de Quito de Soterramiento de Redes de Servicio de Telecomunicaciones y Energía Eléctrica en el Distrito Metropolitano de Quito"; las mismas que se llevaran a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para trabajar en el desarrollo del texto final del proyecto en referencia, los días:

- Lunes 14, miércoles 16 y viernes 18 de febrero de 2022; con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Procuraduría Metropolitana.
- Lunes 21 de febrero de 2022, con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana; y, Secretaría de Ambiente.
- Miércoles 23 de febrero de 2022, con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Empresa Eléctrica Quito.

Apoyada la moción y por disposición de presidencia, por secretaría se procede a tomar votación de la moción presentada, registrando para el efecto, los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Paulina Izurieta Molina	1				
Luz Elena Coloma	1				
TOTAL	3	0	0	0	0

Con tres votos a favor, la Comisión de Conectividad; **resolvió:** realizar mesas de trabajo relacionadas al *“Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de Soterramiento de Redes de Servicio de Telecomunicaciones y Energía Eléctrica en el Distrito Metropolitano de Quito”*; las mismas que se llevaran a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para trabajar en el desarrollo del texto final del proyecto en referencia, los días:

- Lunes 14, miércoles 16 y viernes 18 de febrero de 2022; con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Procuraduría Metropolitana.



• Lunes 21 de febrero de 2022, con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana; y, Secretaría de Ambiente.

• Miércoles 23 de febrero de 2022, con la presencia de todos los miembros de la Comisión de Conectividad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Empresa Eléctrica Quito.

Quinto punto: Varios.

Concejal Juan Carlos Fiallo Cobos, manifiesta que se remita la información solicitada a la Secretaría de Planificación y Procuraduría Metropolitana.

Siendo las 11h58, habiendo agotado el orden del día, el señor presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Paulina Izurieta Molina	1	
Luz Elena Coloma	1	
TOTAL	3	0

Para constancia de lo actuado, firman el señor presidente de la Comisión de Conectividad y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONECTIVIDAD**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Paulina Izurieta Molina	1	
Luz Elena Coloma	1	
TOTAL	3	0



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCCN	2021-02-15	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-02-15	

ANEXO 1

INFORME DE AVANCE UNIDAD CENTRAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

11 de febrero de 2022

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN



Por un
Quito
Digno

1 Qué es Gobierno Electrónico



- Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC, por parte de las instituciones de gobierno, para mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos; aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

OEA: Guía de Mecanismos para la Promoción de la Transparencia y la Integridad en las Américas

2 Unidad Central de Gobierno Electrónico

CÓDIGO MUNICIPAL



- **Art. 1154.- Unidad Central de Gobierno Electrónico.-** Se crea como dependencia de la Alcaldía Metropolitana, la Unidad Central de Gobierno Electrónico, que tiene a su cargo el proponer para su aprobación al Consejo de Gobierno Electrónico, las políticas adecuadas para la gobernabilidad electrónica institucional, interinstitucional, interurbana e internacional.

NOTA: Todas las Unidades Administrativas Municipales dependen de la Alcaldía.

3 Necesidad institucional



- Conforme lo dispuesto en el Código Municipal, el MDMQ debe contar con una estructura centralizada y estandarizada de la gestión del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las relaciones con la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

Código Municipal, Art. 1147

- El Alcalde del DMQ, dispuso a la Secretaría General de Planificación, desarrollar una propuesta técnica de estructura para la entidad municipal que maneje de forma estratégica las TICS para toda la gestión institucional. La misma que se encuentra en proceso de diseño, en el que además se consideran los procesos de optimización de recursos para el MDMQ.

4 Implementación / Primeras acciones



- Desde la Secretaría General de Planificación, se han mantenido mesas de trabajo con la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) y la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI) para el análisis del marco normativo y el diseño institucional de la entidad.
- Como resultado de este trabajo coordinado se ha logrado identificar de manera preliminar, las competencias a las que se sujetará la estructura institucional en desarrollo, su cadena de valor y mapa de procesos.
- Se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Concejal Juan Carlos Fiallos, Presidente de la Comisión de Conectividad y Delegado del Alcalde para presidir el Consejo de Gobierno Electrónico, en la que se intercambió información sobre el diseño institucional realizado por el equipo de su despacho.

5 Competencias

Gobierno Electrónico

Trámites y servicios
Interconexión
Espacios de participación a través de plataformas tecnológicas

Seguridad de la Información

Aseguramiento
Calidad de la Información
Ciberseguridad
Conectividad y seguridad de la información
Gestión de Riesgos e Incidentes.

Administración de la información, redes y telecomunicaciones

Manejo Información
Servicios Tecnológicos
Desarrollo
Soporte Técnico
Mantenimiento de Hardware y Software

Diseño / Administración de proyectos

Innovación
Investigación y Desarrollo
I+D+I
Definición de metodologías y estándares
Diseño de Proyectos TIC

6 Situación Actual



- Pese a que la Unidad Central de Gobierno Electrónico, aún no se ha creado, las competencias legales del Municipio de Quito en esta materia se ejercen a través de la institucionalidad existente.
- En Conectividad, Tecnologías de la Información y Comunicación reguladas por el Libro III.2 del Código Municipal, es la Dirección Metropolitana de Informática la encargada actualmente de ejercer las atribuciones del MDMQ.

ANEXO 2

INFORME SOBRE PROCESO DE SUSTITUCION DE ORDENANZA 0263 QUE NORMA EL FOMENTO DE LAS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y NO TECNOLÓGICAS, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LOS SABERES ANCESTRALES Y LAS CREACIONES ORIGINALES EN LA CIUDAD-REGIÓN.

1. Antecedentes

Desde julio del 2012, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con la Ordenanza Metropolitana 0263 que norma el fomento de las innovaciones tecnológicas y no tecnológicas, la investigación científica, los saberes ancestrales y las creaciones originales en la ciudad-región.

La Ordenanza fue incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito como artículos 1196 y siguientes, y determina el proceso de calificación y aprobación, que el Municipio debe seguir para estimular programas, proyectos o creaciones innovadoras a través de la entrega de asignaciones no reembolsables, siempre que reporten beneficios a la comunidad. El artículo 1197 dispone que anualmente se establezca una partida que determine los recursos financieros destinables a este apoyo, bajo administración de la Secretaría General de Planificación.

En los casi diez años de vigencia de la ordenanza metropolitana 0263, los resultados han sido mínimos, debido a la limitada capacidad del Municipio Metropolitano de Quito para responder adecuadamente a los retos administrativos, técnicos y tecnológicos, de definición de procesos y asignación de presupuesto que ha planteado esta ordenanza. Por ello, sus resultados, a pesar de ser novedosos, se han limitado a experiencias y aprendizajes dispersos, muy focalizados y escasamente difundidos.

Es por esta razón que desde Junio del año 2017, se encuentra en proceso de aprobación un proyecto de ordenanza sustitutiva de la ordenanza 263-2012, cuya propuesta en términos generales propone:

- Modificar la institucionalidad, que permita un importante incremento en el fomento de la ciencia, la investigación y la formación a través de la creación de un clima propicio para que el Municipio Metropolitano de Quito y los actores claves del sistema incrementen sus esfuerzos en materia de innovación orientados hacia los objetivos relevantes del desarrollo local.
- Impulsar el desarrollo de un sistema de innovación y emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito que involucre y apoye la participación de los sectores público, privado y la sociedad civil, en procura del desarrollo socioeconómico de la ciudad
- Promover una cultura empresarial que incentive la toma de riesgos para el emprendimiento y la innovación como una interface donde varios sistemas se encuentran e influyen mutuamente.

Sin embargo, durante el período de aprobación de este proyecto, que lleva mas de 4 años, se han emitido varias normas a nivel nacional, que han desarrollado los procesos de

fomento de innovaciones tecnológicas y no tecnológicas, la investigación científica, los saberes ancestrales y las creaciones originales, lo que ha permitido la ejecución de algunos programas para el cumplimiento de este fin y que obligan a revisar el alcance propuesta en la ordenanza sustitutiva.

2. Marco Normativo Desarrollado de forma posterior al inicio del proceso sustitutivo:

A continuación, se detallan, los diferentes cuerpos normativos que se han expedido desde el inicio del proceso de reforma de la Ordenanza 0263, hasta la fecha.

a) Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación

Cuyo artículo 24, establece que para acceder a los servicios financieros y fondos de inversión públicos contemplados en la ley, es requisito constar en el Registro Nacional de Emprendimiento.

Art. 25, 26 y 27 de la antes citada Ley definen y regulan el capital semilla, el capital de riesgo y la inversión ángel, estableciendo sus características fundamentales y la forma de intervención del estado.

b) Reglamento General a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación

En su artículo 32 del afirma que el Estado a través de sus instituciones podrá actuar como inversor en fondos colaborativos por medio de inyección de capitales semilla a proyectos de emprendimiento e innovación que hayan alcanzado una meta de recaudación merced a inversionistas privados.

c) Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024)

Que tiene por objeto regular el acceso a los incentivos financieros y administrativos a la investigación, desarrollo tecnológico, y a la transferencia de tecnología, previstos en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, de las personas naturales o jurídicas, que formen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y que se encuentren registradas o acreditadas ante la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.

Cuadro comparativo de temas regulados por ordenanza propuesta y que en la actualidad no son necesarios

PUNTO CONTENIDO EN ORDENANZA SUSTITUTIVA	REFERENCIA EXISTENTE EN NORMATIVA NACIONAL ESPECIALIZADA
--	--

Artículo... (15).- Del procedimiento para la entrega de incentivos.-	Este artículo no es necesario porque Ley o reglamento según el caso ya lo define
Sección “Definición y Términos”, el literal t) Debe ser armonizada con el Código Orgánico	Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación
Artículo 10. De la asignación de donaciones o asignaciones no reembolsables	El artículo 620 del COESCCI, ya regula los programas de financiamiento a través de capital semilla El artículo 19 del Reglamento de incentivos financieros tributarios y administrativos a la innovación social, detalla el proceso de acreditación de los proyectos susceptibles de recibir capital semilla
Artículo... (14).- Del registro distrital de beneficiarios de incentivos.-	Ya existe el RNE: Registro Nacional del Emprendimiento y además se debe revisar el REGLAMENTO DE INCENTIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA y REGLAMENTO DE REGISTRO, ACREDITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y AGENTES DE INNOVACIÓN. Donde se detalla el proceso de registro y acreditación de entidades e individuos del ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales
Art... (17).- De la integración del Comité técnico de calificación y seguimiento	Para la ejecución del proceso inherente de la selección, evaluación y seguimiento, se deberá establecer un reglamento para su aplicación.
Artículo... (19).- Manejo de la propiedad intelectual.-	El libro III “DE LA GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS” del COESCCI, regula temas relacionados con propiedad intelectual En este caso, SENADI tendrá que aclararnos la aplicación de la norma.
Artículo... (22).- De las publicaciones.-	Validar con lo estipulado en el “REGLAMENTO DE INCENTIVOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA” de SENEYCYT en referencia a publicaciones científicas.

3. Sobre FONQUITO



La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, implementó en el año 2021 el Fondo de Emprendimiento de Quito denominado FONQUITO 3000, como parte de los esfuerzos que realiza para promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito en el contexto actual de la pandemia del COVID-19, considerando la necesidad inminente de inyectar recursos económicos al aparato productivo del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la adjudicación de capital semilla. Durante sus tres primeras convocatorias CONQUITO asignó la cantidad de \$463.112 a 112 emprendedores que se encuentra en proceso de incubación.

Para el año 2022 la entidad, tiene previsto asignar la cantidad de \$650.000 que se realizará mediante tres convocatorias: a) Personas naturales y jurídicas con proyectos orientados en sector de EPS, sectores afectados por emergencia, entre otros b) Emprendedores de base tecnológica; y c) y proyectos alineados a lo dispuesto en la Ordenanza 022- 2021, de Reducción Progresiva de Plásticos de un solo uso.

Es necesario indicar que el proceso de convocatoria, asignación de fondos y seguimiento de ejecución de los mismos, se realiza en el marco del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación y del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), que define en su artículo 4 al capital semilla, como la inversión que consiste fundamentalmente en la fase temprana de un proyecto con potencial de innovación, desde su concepción hasta su puesta en marcha, con miras a desarrollar un producto mínimo viable, testeado en el mercado y diseño de modelo de negocio; adicionalmente la Ley orgánica de emprendimiento e innovación, en su artículo 12 establece que se considera emprendedor a toda persona natural y jurídica con antigüedad menor a 5 años.

Para la ejecución de este programa, la Corporación ha desarrollado un proceso avalado por la SENESCYT que en términos generales cuenta con las siguientes fases:

1. Definición de sectores beneficiarios
2. Elaboración de bases de convocatoria
3. Postulación
4. Admisión
5. Capacitación a posibles beneficiarios.
6. Proceso de selección
7. Evaluación
8. Acreditación
9. Adjudicación
10. Incubación
11. Seguimiento.

Sobre el Centro de Innovación de Quito.

Con fecha 21 de septiembre del 2020, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, KOICA, y CONQUITO suscribieron un record de discusión, en el cual se acuerda mutuamente con la finalidad de desarrollar un centro de Innovación Coreano Ecuatoriano en la ciudad de Quito, que busca dinamizar y potenciar el ecosistema de innovación del Ecuador a través

de la mejora cuantitativa y cualitativa de actividades destinadas al fomento de la ciencia, tecnología e innovación, basado en las siguientes actividades:

- Componente 1. Establecer el iQ - Centro de Innovación y Tecnología de Quito. Adecuaciones necesarias del espacio físico destinado para el funcionamiento del iQ, incluyendo las fases de diseño, adecuaciones u obra y su supervisión.
- Componente 2. Proveer de equipamiento e infraestructura tecnológica al iQ. Equipar las instalaciones del iQ para la puesta en marcha y operación del centro, mediante el financiamiento de inmobiliario, infraestructura tecnológica, procesos de formación y capacitación.
- Componente 3. Apoyar al desarrollo y operación del programa de ciencia, tecnología e innovación de Quito. Desarrollo e implementación del modelo integral de gestión con el que operará el centro, que contempla el diseño del modelo de negocio, portafolio de servicios, especificaciones técnicas y procesos para el equipamiento e infraestructura tecnológica, coordinación estrategia, mecanismo de gobernanza, diseño del laboratorio de innovación pública y de su modelo de negocio, diseño e implementación de clústeres productivos.
- Componente 4. Mejorar las competencias profesionales del talento humano para las actividades de ciencia, tecnología e innovación de la ciudad. Estas actividades buscan promover las competencias especializadas en el Talento Humano (TH), basado en un estudio de necesidades de entrenamiento, diseño curricular especializado, programas de entrenamiento y capacitación.

Aspectos de inversión del centro iQ:

El centro iQ cuenta con financiamiento externo de 9 millones de dólares, por parte de cooperación de Corea acorde al siguiente detalle:

Agencia de cooperación de Corea – KOICA

Componente	KOICA US\$ miles
Componente 1. Establecer el Centro de Innovación y Tecnología de Quito (CITQ)	2.414,00
Componente 2. Proveer de equipamiento e infraestructura tecnológica al CITQ	2.986,00
Componente 3. Apoyo al desarrollo y operación del programa de ciencia, tecnología e innovación de Quito	2.180,00
Componente 4. Mejora de las competencias profesionales del talento humano para las actividades de ciencia, tecnología e innovación de la ciudad	1.240,00
Administración del Programa	180,00
Total	9.000,00

Adicionalmente el proyecto incluye una contraparte por parte del MDMQ
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Componente	Municipio US\$ miles
------------	-------------------------

Componente 1. Predio (considerando la edificación total +13000 M2)	8.800,00
Componente 2. Refuerzo estructural	1.000,00
Total	9.800,00

Inversión adicional fondos propios CONQUITO

Componente	Municipio US\$ miles
Componente 1. Estudio destructivo	49,785

Futuros ingresos y necesidad de fondos:

En referencia a los ingresos requeridos para lograr un modelo de ingresos sostenible del centro iQ, se toma como referencia inicial la experiencia de Corea del Sur (metodología del consultor) donde al menos el 20% de los ingresos del centro corresponden a aportes o subsidios directos de gobierno local o nacional. Por otro lado, el 80% de los ingresos se proyectarán acorde a los diferentes modelos de servicios de innovación, tecnología, mobiliarios, entre otros que sean resultados de los estudios.

Adicionalmente se ha valorado para los próximos 7 años la necesidad de recursos de al menos 3.5 millones de dólares que corresponden a los recursos mínimos requeridos para mantener la gestión del proyecto y del desarrollo del centro (personal, seguridad y mantenimiento del espacio).

Sobre Nueva Propuesta de Ordenanza Sustitutiva

En virtud de los antecedentes expuestos, considerando el desarrollo normativo nacional existente desde el inicio del proceso de la reforma de la Ordenanza 263, así como los actuales proyectos que se encuentran ejecutando en el Distrito Metropolitano de Quito, con fondos municipales, consideramos que es necesario que la Comisión de Conectividad, siguiendo el proceso respectivo, puede tratar un nuevo proyecto de Ordenanza Sustitutiva, que se enfoque principalmente en los siguientes aspectos:

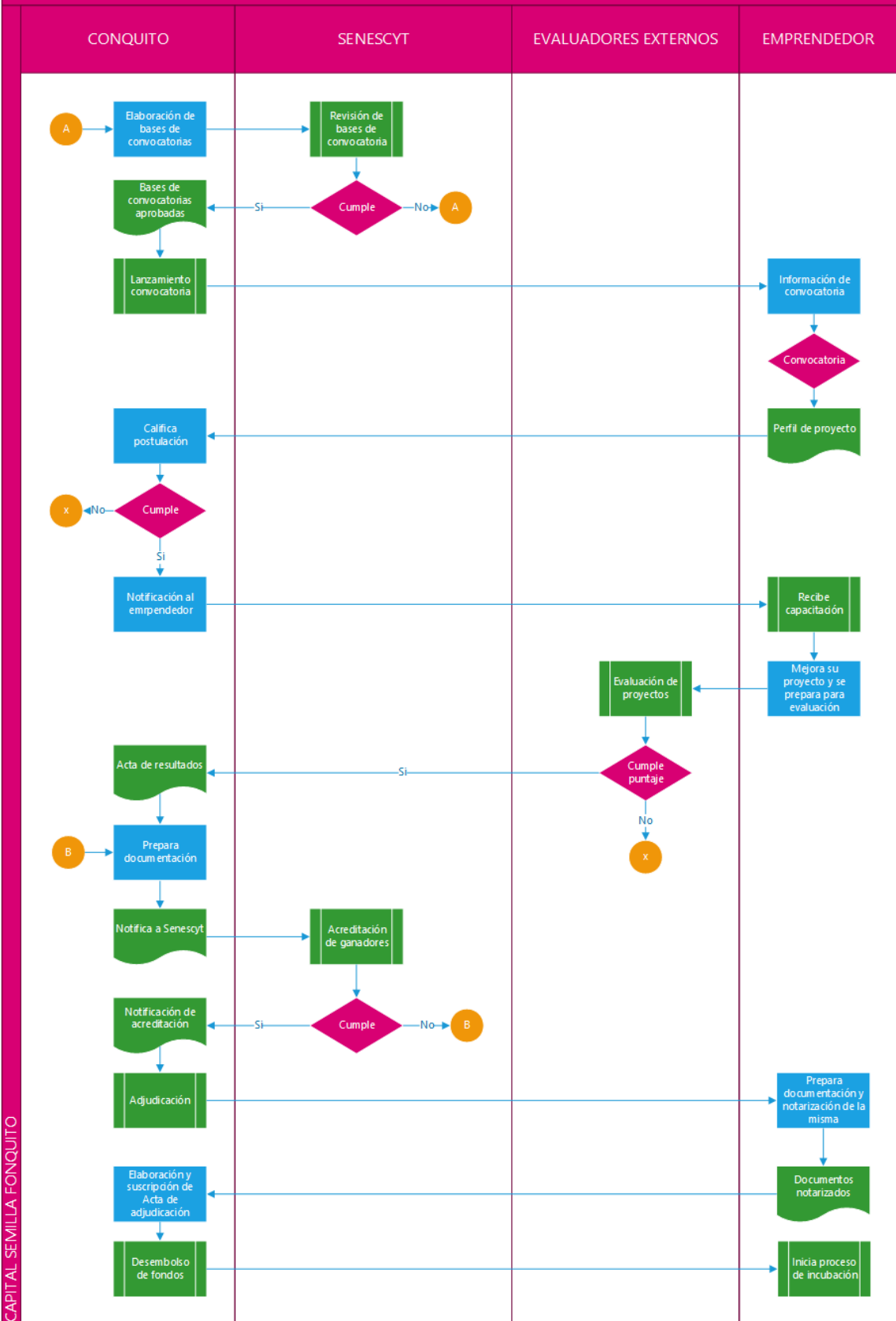
- Desarrollo de un Plan Local para el Apoyo al Emprendimiento y la Innovación, en donde se fortalezca el desarrollo de los actuales proyectos que se desarrollan en el Distrito Metropolitano para el impulso del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, entre ellos FONQUITO y el Centro de Innovación de Quito.
- Sustentabilidad del Plan Local a través de un pacto público privado que permita su financiamiento y donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, pueda realizar un aporte progresivo no menor al 0,5% de sus ingresos propios.
- Fortalecimiento del procedimiento desarrollado por CONQUITO para ejecución del Fondo de Emprendimiento de Quito denominado FONQUITO 3000, como instrumento técnico de la Ordenanza Sustitutiva.

Para este efecto dejo sentado el compromiso de CONQUITO en ser parte gestora de este cuerpo normativo de forma ágil y diligente, con la finalidad de poder tener este instrumento aprobado hasta el segundo trimestre del año en curso, lo que permitirá asegurar y ampliar

los fondos que se invierten actualmente en el desarrollo el ecosistema de emprendimiento e innovación del Distrito Metropolitano.

Elaborado	Juan Pablo Espinosa B. Asesor Técnico	JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS Firmado digitalmente por JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS Fecha: 2022.02.11 09:05:43 -05'00'
	Aldo Villagrán Coordinador de Emprendimiento y Productividad	 Firmado electrónicamente por: ALDO GEOVANNY VILLAGRAN MELO
	Andrés Cueva C Coordinador de Innovación y Competitividad	 Firmado electrónicamente por: ANDRES JOSE CUEVA COSTALES
	Luis Fernando Borrero Asesor Jurídico	 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO BORRERO ANDRADE
Revisado	Fernanda Suarez Coordinadora Técnica	 Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA SUAREZ SUAREZ
Aprobado	Enrique Crespo Peñaherrera Director Ejecutivo	 Firmado electrónicamente por: WALTER ENRIQUE CRESPO PENAHERRERA

APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN



ANEXO 3

Secretaría de
TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA



Por un
Quito
Digno



Quito

MODIFICACIÓN DE LA "LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE REDES DE SERVICIO - LMU 40"

Capítulo V del Título VI, del Libro III.6, Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

- (a) Licencia Metropolitana Urbanística para la construcción e instalación de infraestructura física, por sus siglas LMU 40-A ; y,**
(b) Licencia Metropolitana Urbanística para el uso de bienes de dominio público por el despliegue de redes de servicio», por sus siglas LMU 40-B.



Infraestructura Física

Infraestructura física: Toda construcción u obra civil, equipos y elementos pasivos necesarios para la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones, que se fija o se incorpora a un terreno o inmueble, en el subsuelo o sobre él, destinada al tendido, despliegue, instalación, soporte y complemento de equipos, elementos de red, sistemas y redes de telecomunicaciones, tal como canalizaciones, ductos, postes, torres, mástiles, cámaras, cables, energía, elementos de red, respaldo y regeneración. No se incluye como infraestructura física a las azoteas de edificios, predios o inmuebles, torres de agua, terrenos, vallas publicitarias, urbanizaciones o similares.

Postes.



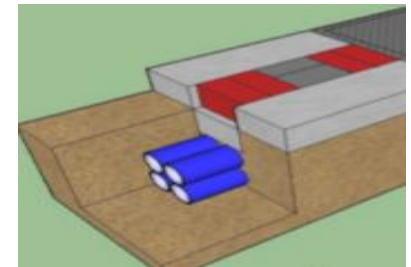
Equipos (Antenas).



Pedestales



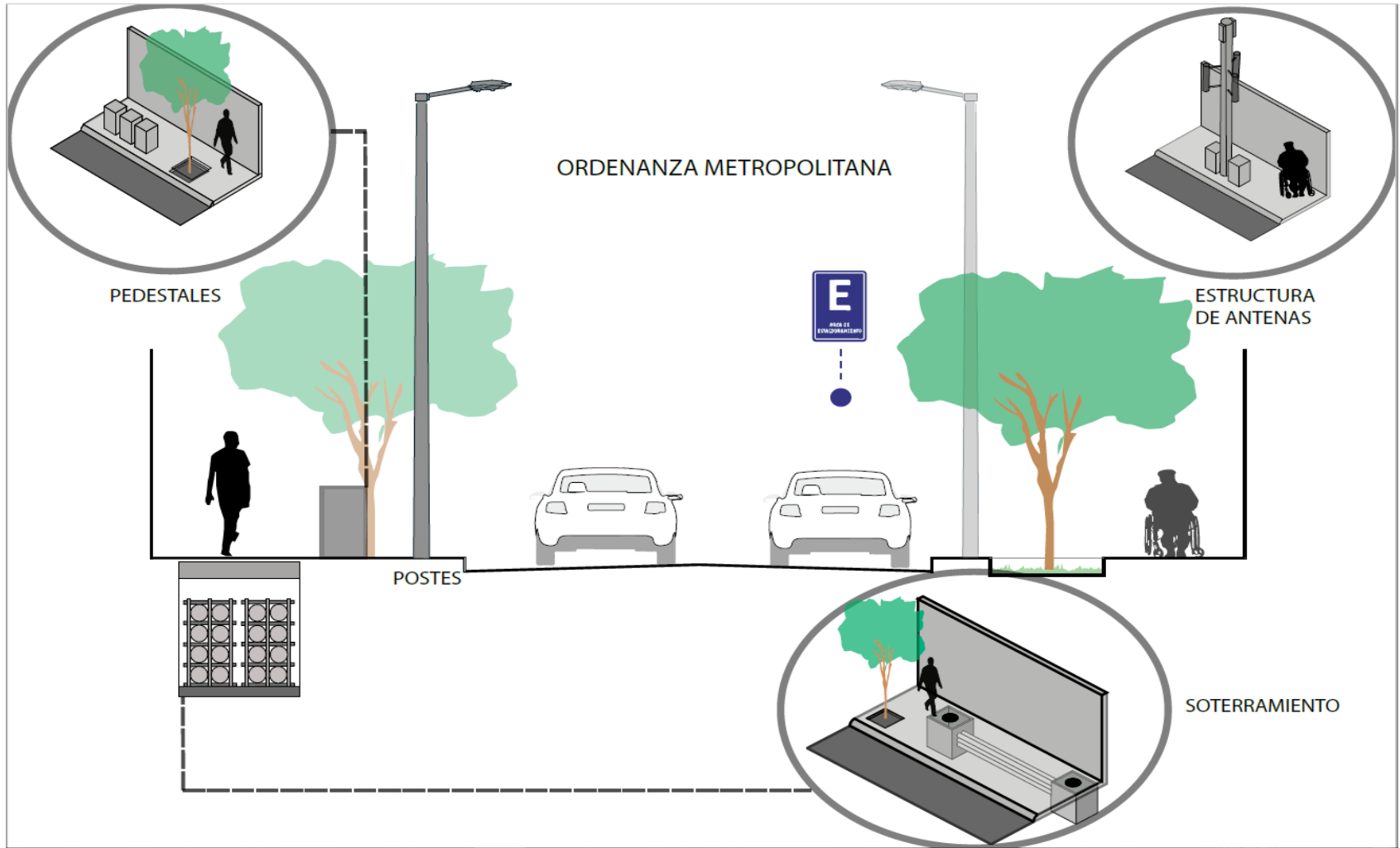
Ductería



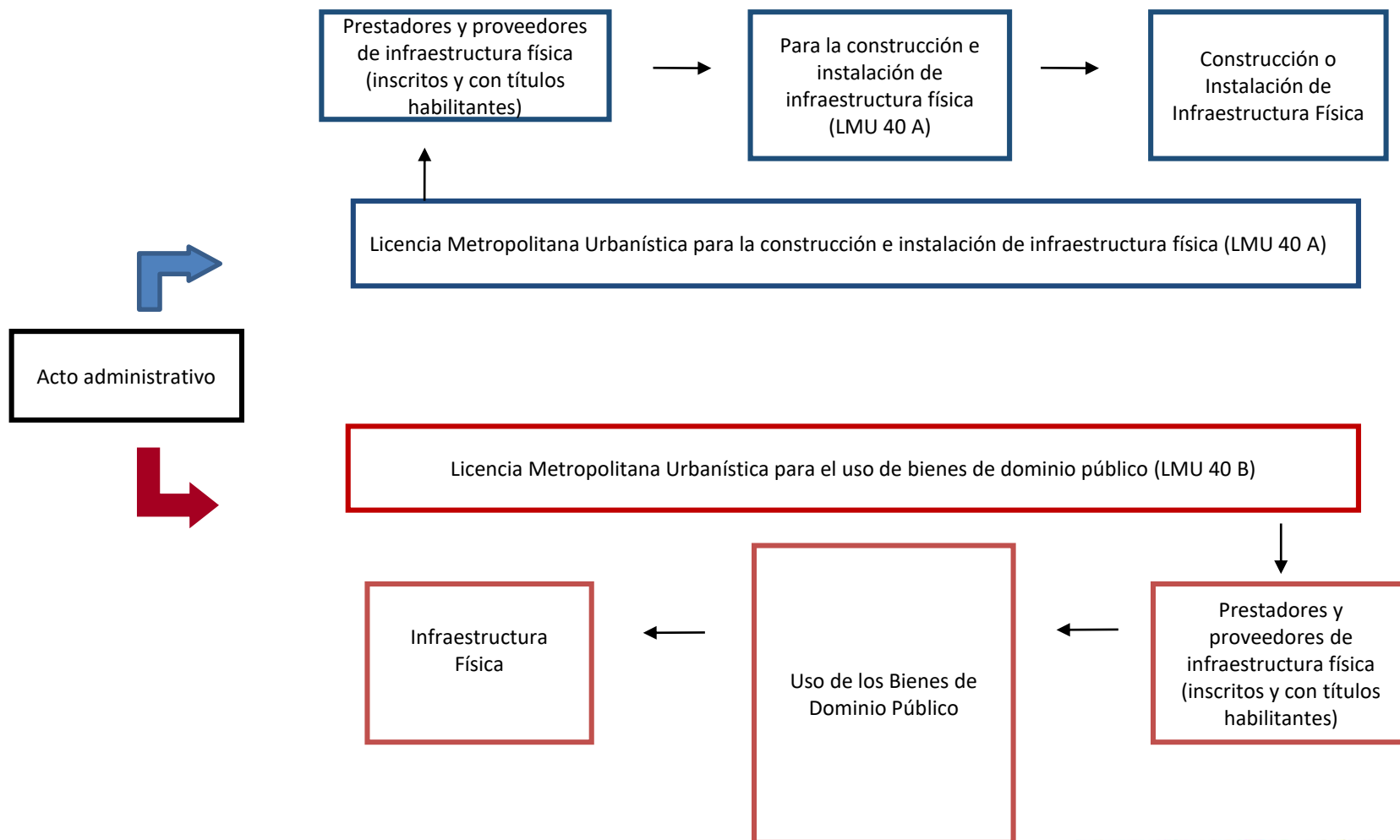
Infraestructura Física



ESTRUCTURA FÍSICA DE LA OM

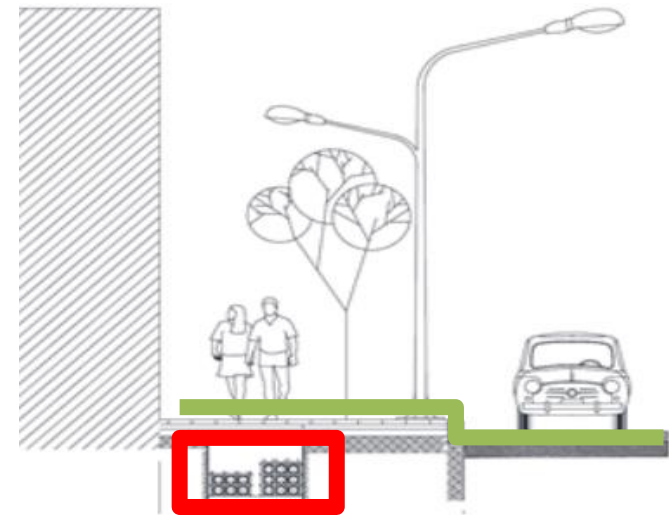


Esquema de la Ordenanza



Clases de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados

- **Bienes del Dominio Privado.**
- **Bienes del Dominio Público.**
 - **Bienes de Uso Público.**
 - **Bienes instalados en Espacio Público**



Art. 417 COOTAD: “ Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía “.

Art. 466.1 COOTAD: “Soterramiento y adosamiento de redes.- La construcción, instalación y ordenamiento de las redes que soporten la prestación de servicios de telecomunicaciones en las que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas, se realizarán mediante ductos subterráneos, adosamiento, cámaras u otro tipo de infraestructura que se coloque bajo el suelo, de conformidad con la normativa técnica establecida por la autoridad reguladora correspondiente. (...) Además, los prestadores de servicios de telecomunicaciones y redes eléctricas deberán cumplir con la normativa emitida por cada Gobierno Autónomo Descentralizado, tanto para la construcción de las obras civiles necesarias para el soterramiento o adosamiento; para el uso y ocupación de espacios de vía pública; como los permisos y licencias necesarias de uso y ocupación de suelo.”

Regulación de infraestructura física y para el despliegue de las redes de servicio

POSTE



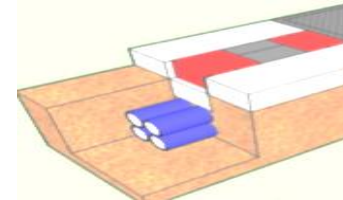
ANTENA



PEDESTALES



DUCTERÍA



LMU-A

- Tasa por construcción y/o instalación (única vez)
AM 041 / Mayor 42 SBU (10 SBU) y Menor 42 SBU (2 SBU)

POR EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

POSTE



ANTENA



PEDESTALES



DESPLIEGUE DE REDES

POSTERÍA



DUCTERÍA



LMU-B

- Contraprestación por uso y ocupación del bienes de dominio público (anual).

CONTRATOS DE PROVEEDOR / PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- Contraprestación tarifa regula por el MINTEL AM 017

Actores y competencias

- **Autoridad Administrativa Otorgante: Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (LMU)**
 - La entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda, quien además tiene la facultad de planificación operativa territorial y de regulación administrativa.
- **Gestión de infraestructura física : Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**
 - La gestión del sistema metropolitano de canalización subterránea estará a cargo de la empresa pública metropolitana encargada de la movilidad y obras públicas, y ejecutará las obras necesarias y complementarias para la consecución del Plan Metropolitano de Intervención, de sus polígonos de soterramiento y el mejoramiento del espacio público..
- **Plan Metropolitano de Intervención : Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda**
 - El Plan Metropolitano de Intervención (en adelante PMI) es un instrumento de planificación para el soterramiento de las redes de servicio aéreas de telecomunicaciones y energía eléctrica existentes, que contiene los polígonos de soterramiento en el Distrito Metropolitano de Quito
- **Potestad de control: Agencia Metropolitana de Control**
 - Agencia Metropolitana de Control, quien ejerce las potestades de control, instrucción, resolución y ejecución.